



■ La sentencia indica que la instancia política “infringió los principios de imparcialidad y confianza legítima”. Andes Iron aseguró que se ratifica que el proyecto cumple con la normativa vigente.

POR PATRICIA MARCHETTI



# Tribunal Ambiental revoca rechazo del Comité de Ministros a Dominga y asegura que decisión fue “ilegal”

Casi un año después de que el Comité de Ministros rechazara –por segunda vez– el proyecto minero y portuario Dominga de Andes Iron, el Primer Tribunal Ambiental determinó anular lo decidido en aquella instancia, restableciendo la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la iniciativa ligada a la familia Délano, que considera una inversión de US\$ 2.500 millones.

En su sentencia, con los votos a favor de los tres ministros, no sólo declaró como “ilegal” la resolución ministerial, sino que también determinó que infringió los principios de imparcialidad y confianza legítima.

“La resolución reclamada es ilegal debido a que el Comité de Ministros omitió lo establecido y no cumplió debidamente con la sentencia dictada en causa Rol R N° 1-2017, de 16 de abril de 2021, dictada por el Primer Tribunal Ambiental, la que se encontraba firme y ejecutoriada al haber sido rechazados por la Corte Suprema los recursos de casación interpuestos en su contra”, dice el fallo de 248 páginas.

La sentencia mencionada hace referencia a aquella en que el mismo Tribunal ordenó retrotraer el procedimiento de evaluación ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA) de la Región de Coquimbo para una nueva votación, donde el resultado terminó siendo favorable para el proyecto.

La sentencia agrega que “el Comité de Ministros infringió los principios de imparcialidad y confianza legítima al adoptar el acuerdo de acoger las reclamaciones en sesión integrada con Ministros de Estado firme, habiendo previamente manifestado su parecer, posteriormente no se inhabilitaron”.

Asimismo, “también la actuación de esta autoridad resulta ilegal al fundarse en pronunciamientos contradictorios e incoherentes, dictados en infracción con el deber de motivación y el principio de protección de la confianza legítima”. “La resolución reclamada resulta ilegal ya que se funda en supuestos

vicios que, por una parte, ya habían sido descartados previamente por este Tribunal en la sentencia de 16 de abril de 2021 y, por otra, tampoco resultan efectivos en la manera que son planteados en esta oportunidad”.

La sentencia analiza en detalle las alegaciones de ambas partes,

**“El Comité infringió los principios de imparcialidad y confianza legítima al adoptar el acuerdo con Ministros que, habiendo previamente manifestado su parecer, posteriormente no se inhabilitaron”.**

examinando la información técnica presentada sobre los impactos ambientales del proyecto en diversas áreas como el aire, agua y medio marino, concluyendo que el Comité de Ministros actuó fuera de sus competencias.

En su decisión, el Tribunal ordena al Comité de Ministros volver a votar el proyecto en un plazo de 15 días, pero ahora siguiendo los parámetros definidos en la sentencia. No obstante, el tema podría dilatarse y pasar por la Suprema si es que se presentan recursos de casación en contra del fallo.

### Reacciones al fallo

Desde la empresa Andes Iron, comentaron que “estamos muy conformes con el categórico y unánime fallo emitido”. “La resolución confirma que el proyecto Dominga cumple con la normativa vigente, además de haber cumplido con todas las exigencias para su correcta evaluación ambiental”, agregaron.

Por su parte, desde Oceana, una de las principales ONG contrarias al proyecto, su abogado Ezio Costa manifestó: “nos parece que esta sentencia contiene claras ilegalidades, el Tribunal ha excedido sus facultades de manera notoria”.

## El accidentado camino de Dominga

### 2006

■ Descubrimiento del yacimiento de hierro, cobre y oro en la comuna de La Higuera, Región de Coquimbo.

### 2010

■ Andes Iron (Familia Délano) compra el 100% de Dominga a Minera Activa (LarrainVial).

### 2013

#### SEPTIEMBRE

■ Se ingresa al Sistema Evaluación Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental.

### 2017

#### FEBRERO

■ El Servicio de Evaluación Ambiental

emite el Informe Consolidado de Evaluación Ambiental (ICE) en el que recomienda la aprobación de la iniciativa.

#### MARZO

■ Comité de Evaluación Regional de Coquimbo, integrado por 12 autoridades regionales, rechazó otorgar una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) positiva. La votación fue un empate y dirimió el intendente de la época.

#### MAYO

■ Andes Iron apela a la decisión del Consejo de Evaluación Regional ante el Comité de Ministros.

#### AGOSTO

■ Comité de Ministros ratifica el rechazo regional. Dos ministros del equipo económico del gobierno de la época (Rodrigo Valdés de Hacienda y Luis Felipe Céspedes de Economía) renuncian a sus

cargos después de la votación.

#### NOVIEMBRE

■ Primer Tribunal Ambiental admite reclamación que busca revertir el rechazo a proyecto Dominga.

### 2018

#### ABRIL

■ Tribunal Ambiental de Antofagasta falla a favor de Dominga, ordenando retrotraer el proyecto al momento después de la publicación del ICE. En junio, detractores del proyecto presentan seis recursos de casación ante la Corte Suprema.

### 2019

■ Corte Suprema dicta sentencia que rechaza la reclamación de Dominga respecto de la denuncia de vicios formales

en tramitación de reclamaciones administrativas y en pronunciamiento del Consejo de Ministro y devuelve la causa al Primer Tribunal Ambiental.

### 2021

■ Comisión de Evaluación Ambiental de Coquimbo resuelve aprobar el proyecto y entregar una RCA favorable.

### 2023

■ Comité de Ministro rechaza proyecto Dominga, revocando su RCA favorable. Andes Iron apela al Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta.

### 2024

■ Primer Tribunal de Ambiental de Antofagasta anuló lo resuelto por el Comité de Ministros.